

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE AGRICULTURA

COMISION NACIONAL DE RIEGO

COMISION NACIONAL DE RIEGO (01,06)

Partida	:	13
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		8.243.701
07		INGRESOS DE OPERACION		1.066
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10.777
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		6.382
	99	Otros		4.395
09		APORTE FISCAL		8.194.472
	01	Libre		8.194.472
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3.262
	03	Vehículos		3.262
15		SALDO INICIAL DE CAJA		34.124
		GASTOS		8.243.701
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.609.400
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	376.922
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.097.427
	03	A Otras Entidades Públicas		1.097.427
	051	Programa Construcción y Rehabilitación Obras de Riego (Ley N°18.450)	04	1.097.427
25		INTEGROS AL FISCO		1.138
	01	Impuestos		210
	99	Otros Integros al Fisco		928
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		336.030
	02	Edificios		220.495
	03	Vehículos		13.648
	04	Mobiliario y Otros		4.225
	05	Máquinas y Equipos		25.875
	06	Equipos Informáticos		27.513
	07	Programas Informáticos		44.274
31		INICIATIVAS DE INVERSION		1.144.194
	01	Estudios Básicos		345.401
	02	Proyectos		275.310
	03	Programas de Inversión		523.483
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		3.678.390
	02	Al Gobierno Central		3.678.390
	003	Dirección de Obras Hidráulicas	05	3.678.390
34		SERVICIO DE LA DEUDA		200
	07	Deuda Flotante		200

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 9
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 101
- No registrá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 10.856
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 61.868
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 13.306

Incluye los recursos para contratar profesionales y técnicos de apoyo operativo, los que podrán tener la calidad de agentes públicos para efectos de lo dispuesto en el D.L. N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 6
 - Miles de \$ 58.205
- 03 Incluye :
 - Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
 - Miles de \$ 12.430
- 04 a) Con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a entidades tanto públicas como privadas.
- b) Con cargo a los recursos incluidos en esta asignación se podrá efectuar los gastos de operación que genere este programa, incluidos contratos con personas naturales, las que podrán tener la calidad de agentes públicos para efectos de lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974 y para perseguir la responsabilidad administrativa y penal que pueda derivarse del ejercicio de tales funciones.
- c) Incluye hasta \$218.838 miles que serán destinados a la Dirección de Obras Hidráulicas para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.
- d) Incluye hasta \$51.750 miles que serán destinados al Servicio Agrícola y Ganadero para gastos de operación de la ley N° 18.450, a través de sus Direcciones Regionales, mediante convenio que se firme para tal efecto.
- e) Incluye hasta \$403.120 miles que serán destinados al Instituto de Desarrollo Agropecuario para fortalecer el apoyo a la Agricultura Familiar Campesina en materias de fomento al riego, mediante convenio que se firme para tal efecto.
- 05 En los aportes que hace la Dirección de Obras Hidráulicas a la Comisión Nacional de Riego se considere preferentemente los proyectos de riego en el sector seco, destinados a pequeños agricultores.
- 06 Se informará trimestralmente a la V Subcomisión de Presupuestos del Congreso Nacional y a la Comisión de Agricultura de la Cámara acerca de :
 - a) Contratación de consultores.
 - b) Asignación de todos los programas mencionados, indicando beneficiario individualizado por comuna y región.